

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1451

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del de 08 de septiembre de 2022, se aprobó la nueva estructura organizacional y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, la Ley Departamental No. 284 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), de 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Gestión y Control Ambiental dependiente del Servicio Departamental de Calidad Ambiental que, a su vez se encuentra bajo tuición de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales,

autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/OF. N° 0313/2023**, de fecha 13 de julio de 2023, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita a la Secretaría Departamental de Justicia, se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al ciudadano Sebastian Zamorano Hewitt con C.I. 5364071 S.C. como Director de Gestión y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al ciudadano **Sebastian Zamorano Hewitt** con **C.I. 5364071 S.C.** como Director de Gestión y Control Ambiental, bajo tuición de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de la fecha de notificación a la autoridad designada, quien asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamentales en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.-

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.-

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del Departamento de La Paz, en fecha trece del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

**FDO LUIS FERNANDO CAMACHO VACA**